

ACTA DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES Nro. 48 /19
LICITACION PÚBLICA (LEY J 286) Nro. 001/19

En la ciudad de Viedma a los tres (3) días del mes de octubre del año 2019, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo 7mo. de la Resolución Nro. 304/19 STJ, e integrada por la Arq. Verónica García, en representación del Área de Infraestructura y Arquitectura, el Dr. Silvio Sagarna, en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, y el Administrador General, Cr. Carlos Derbalian, en representación de la Administración General, con el objeto de analizar las propuestas presentadas en LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 001/19 para la CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE CIPOLLETTI -1ra. ETAPA -, que se tramita por Expte. Nro. A/CM/0107/19:

1. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON 04/100 (\$ 644.082.031,04).**-
2. Que a fs. 5477/5478 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31/07/2019 donde consta la presentación de cinco (05) propuestas, la propuesta Nro. 1 perteneciente a la firma ZOPPI S.A. - RIVA S.A. -CODAM S.A. - UTE cotizó por la suma de \$ 986.615.945,53, la propuesta Nro.2 perteneciente a la firma DINALE S.A. - PECAM S.A. UTE cotizó por la suma de \$ 721.010.404,94 y ofreció un descuento de todos los ítems quedando la oferta final en la suma de \$616.643.896,23; la propuesta Nro. 3 presentada por la firma EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. cotizó por la suma de \$912.948.989,00; la propuesta Nro. 4 presentada por la firma BRICONS S.A.I.C.F.I., cotizó por la suma de \$ 688.807.495,74; y la propuesta Nro. 5 presentada por la firma PROCON S.R.L. cotizó una oferta base por la suma de \$ 942.225.000,00 y una oferta alternativa por la suma de \$918.500.000,00 en un plazo de 24 meses y un anticipo del 10%.
3. Que a fs. 5483/5487 obra Dictamen DAL Nro. 628/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a instancia del análisis de las ofertas recepcionadas en el marco del presente procedimiento de contratación, al cual se remite brevitatis causae.
4. Que a fs. 5490/5495 vta. luce informe técnico del Área de Infraestructura y Arquitectura del cual surge que las firmas ZOPPI S.A. - RIVA S.A. -CODAM S.A. - UTE y PROCON S.R.L. no dan cumplimiento a lo exigido en el Apartado 10 - 1.8 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Arq. VERÓNICA GARCÍA
ÁREA INFR. Y ARQ.
PODER. JUDICIAL

Dr. SILVIO SAGARNA
SECRETARIO DE LICITACION
Dirección de Asesoramiento Técnico Legal
PODER. JUDICIAL

Dr. CARLOS DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
PODER. JUDICIAL

5. Que atento lo observado en el Dictamen DAL Nro. 628/19 y el Informe técnico del Área de Infraestructura y Arquitectura, la Administración General, mediante Notas Nro. 1190/19, 1191/19 y 1192/19, intimó a las firmas DINALE S.A. - PECAM S.A. - UTE, BRICONS S.A.I.C.F.I. y EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. para que dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles administrativos presenten la documentación requerida, conforme lo establecido en el Apartado 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (fs. 5503/5506).

6. Que cumplido el plazo otorgado, la firma EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. no dio respuesta a la misma, mientras que a fs. 5507/5604 y a fs. 5605/6033 y fs. 5490/5495 vta. obra respuesta de las firmas BRICONS S.A.I.C.F.I. y DINALE S.A. - PECAM S.A. - UTE, respectivamente.

7. Que a fs. 6037/6038 vta. luce análisis de la documentación respaldatoria requerida a los oferentes con posterioridad a la evaluación de las ofertas elaborado por el Área de Infraestructura y Arquitectura, en cuya oportunidad informó que la firma DINALE S.A. - PECAM S.A. - UTE presentó la totalidad de la documentación requerida de manera satisfactoria, y en cuanto a la firma BRICONS S.A.I.C.F.I señaló que la documentación referida al Inc. c) del punto 1.8 del Apartado 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, resulta insuficiente en su presentación.

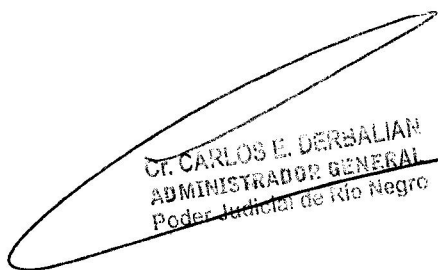
8. Que a fs. 6039/6042 luce el Informe Técnico del Área e Infraestructura y Arquitectura, elaborado en función del análisis pormenorizado de las ofertas presentadas junto a la documentación respaldatoria solicitada oportunamente, con lo cual concluye que resulta de aplicación lo previsto en el primer párrafo del Artículo 23° de la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, que en su parte pertinente dispone: "La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación", por lo que recomienda la adjudicación de la Obra a la Oferta Nro. 1: DINALE S.A. - PECAM S.A. - UTE., por resultar beneficiosa y conveniente para llevar a cabo la ejecución de la obra proyectada y respecto de los intereses del Estado contratante, siendo la más ventajosa respecto de la comparación con el Presupuesto Oficial, las características técnicas propias de la obra que justifican el precio cotizado, y encontrándose finalmente la oferta dentro de los márgenes aceptables y el monto final de la oferta razonable.


9. Que a fs. 6050/6052 obra Dictamen DAL Nro. 763/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a instancia de intervención respecto del cumplimiento por parte de los oferentes de las observaciones efectuadas en Dictamen DAL Nro. 618/19.

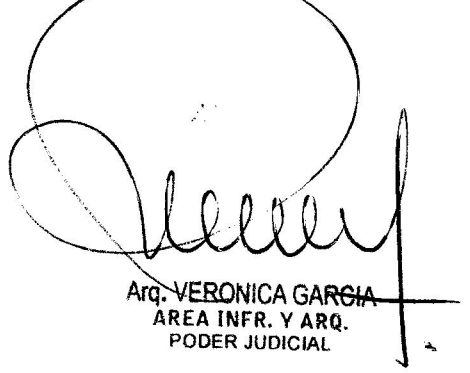
Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta Comisión ACONSEJA:

Preadjudicar a la firma comercial **DINALE S.A. - PECAM S.A. - UTE** la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 001/19, para la CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE CIPOLLETTI -1ra. ETAPA-, que tramita por Expte. Nro. A/CM/0107/19, por ser la firma que satisfizo todos los requerimientos del pliego licitatorio ya que **cumple** con los requisitos de calificación establecidos, cotizando con el descuento ofertado para la ejecución de la totalidad de la obra, el precio evaluado más conveniente respecto de los intereses del Estado contratante, siendo el mismo por un total de **PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 616.643.896,23)**, resultando un 4,26 % por debajo del Presupuesto Oficial.

No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.


CF. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro


Y. SILVIO JAVIER SAGARNA
SECRETARÍA DE ACTUACION
del Poder Judicial de Río Negro
Poder Judicial


Arg. VERONICA GARCIA
AREA INFR. Y ARQ.
PODER JUDICIAL